CONTRATO Nº 33/2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

LPN SBE N° 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILLIPS – PLURIANUAL – POR CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID. 289.767

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultados a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** con **RUC N° 80013820-1**, domiciliada en la Calle **Avda. Artigas N° 2698 c/ Venezuela** , de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA,** con Cédula de Identidad N° **1.491.206,** en su carácter de **Representante Legal** según **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILLIPS PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO AD REFERÉNDUM" LPN SBE 01/2015, ID 289.767**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILLIPS - PLURIANUAL - POR CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	*2*	*001*	*77*	*00*	*590*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 249.175.670*

Distribuidora Ypacarai DYSA

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
de Administración y Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El saldo de Guaraníes *Un Mil Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta (Gs. 1.114.424.330)* queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria Correspondiente al año 2016 y 2017.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 289.767.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILLIPS – PLURIANUAL - POR CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM -, LPN SBE N° 01/2015**, convocado por la ***DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución D.G.O.C. N° 1065/2015 de fecha 18 de setiembre de 2015.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

	EQUIPO	MARCA	MODELO	UBICACION	CÓDIGO PATRIMONIAL
1	**EQUIPO RADIOLÓGICO DIGITAL, TELECOMANDADO Y CON INTENSIFICADOR DE IMÁGENES,** SERIE N° 09050048 (GENERADOR), 09006073 (CONTROL), COMP. P/ RIEL DE LA COLUMNA, COLUMNA DE FLUOROSCOPIO, TUBO CON SOPORTE MANUAL, UNIDA BÁSICO DEL DUODIAGNOST – MESA, TAB.	PHILLIPS	DUODIAGNOST	SALA DE RAYOS X	011.456.02.0340
2	**EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL**, SERIE N° PAAYN002001	PHILLIPS	AQUILA PLUS 300	SALA DE RAYOS X	011.22.12.00225
3	**EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL**, SERIE N° PABBVQ01001	PHILLIPS	AQUILA PLUS 300	SALA DE RAYOS X	011.22.12.00226
4	**EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL**, SERIE N° PABBU01001	PHILLIPS	AQUILA PLUS 300	SALA DE RAYOS X	011.22.12.00227
5	**EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL**, SERIE N° PAAYN004001	PHILLIPS	AQUILA PLUS 300	HOSPITAL BARRIO OBRERO	011.22.12.00228
6	**EQUIPO DE RAYOS X** (COMANDO Y GENERADOR, SERIE N° 0124001410; MESA BUCKY SERIE N° 0120020409; MURAL BUCKY SERIE N° 0028001696, UNIDAD SELLADA SERIE N° 00140011391, TUBO DE RX, COLIMADOR MANUAL LUMINOSO, ESTATIVA MOLA (BRAZO))	PHILLIPS (EX VMI)	COMPACTO PLUS 500	SALA DE RAYOS	011.22.12.0174

Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL** - EQUIPO DE RAYOS X CON TELECOMANDADA, MARCA PHILIPS - CÓDIGO PATRIMONIAL 011.456.02.0340, SEGÚN PROTOCOLO DE FABRICANTE.	UNIDAD	EVENTO	8	*6.600.000*	*52.800.000*
	2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUATRIMESTRAL** - EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, MARCA PHILIPS, CÓDIGO PATRIMONIAL 011.22.12.0225; 011.22.12.0226; 011.22.12.0227 Y 011.22.12.0228; SEGÚN PROTOCOLO DE FABRICANTE.	UNIDAD	EVENTO	24	4.400.000	105.600.000
	3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL** - EQUIPO DE RAYOS X. MARCA PHILIPS CÓDIGO PATRIMONIAL 011.22.12.0174, SEGÚN PROTOCOLO DE FABRICANTE.	UNIDAD	EVENTO	8	4.400.000	35.200.000

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATO CERRADO: *El monto total del lote 1 del presente contrato cerrado asciende a la suma de Guaraníes* ***CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 193.600.000).----------***

Lote	Descripción del Servicio	Unidad De Medida	Cantidad	Presentación	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA Y PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA SEGÚN DETALLE**	UNIDAD	1	EVENTO	585.000.000.-	1.170.000.000.-

Detalle de Precios del Lote 2

Item	Descripción del Servicio	Evento	Precio Unitario (IVA Incluido)
	EQUIPO DE RAYOS X CON TELECOMANDADA, MARCA PHILLIPS, MODELO DUODIAGNOST, S/ LISTADO DE EQUIPOS		
1	Provisión y Cambio de: DOUBLE FOOTSWITCH	s/ Necesidad	18.539.400
2	Provisión y Cambio de: FLAT CABLE	s/ Necesidad	5.233.800
3	Provisión y Cambio de: JOYSTICK COLLIMATION	s/ Necesidad	11.265.100
4	Provisión y Cambio de: JOYSTICK ANGULATION	s/ Necesidad	11.126.500
5	Provisión y Cambio de: JOYSTICK TILTING	s/ Necesidad	13.862.200
6	Provisión y Cambio de: JOYSTICK SCANNING	s/ Necesidad	10.359.800
7	Provisión y Cambio de: SET OF JOYSTICK KNOBS (N° 451213111021)	s/ Necesidad	3.877.500
8	Provisión y Cambio de: SET OF JOYSTICK KNOBS YELOW (N° 451213150441)	s/ Necesidad	4.845.800
9	Provisión y Cambio de: PBC STAND GEOMETRY CONTROLLER	s/ Necesidad	29.157.700
10	Provisión y Cambio de: PBC RELAY INTERFASE	s/ Necesidad	10.016.600
11	Provisión y Cambio de: MOTOR CONTROLLER BFL DRIVE	s/ Necesidad	31.824.100
12	Provisión y Cambio de: MOTOR CONTROLLER TILTING/BFP DRIVE	s/ Necesidad	25.065.700
13	Provisión y Cambio de: LAMP	s/ Necesidad	3.630.000
14	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH ASSEMBLED	s/ Necesidad	3.988.600
15	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 451213039561	s/ Necesidad	3.724.600
16	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 242212000257	s/ Necesidad	3.606.900
17	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 242212000247	s/ Necesidad	3.557.400
18	Provisión y Cambio de: BRACKET FOR MICROSWITCH N° 452216314084	s/ Necesidad	3.527.700
19	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH ASSY	s/ Necesidad	3.720.200
20	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 242212000711	s/ Necesidad	3.710.300
21	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 242212909019	s/ Necesidad	3.885.200
22	Provisión y Cambio de: MICROSWITCH N° 242212000549	s/ Necesidad	3.806.800
23	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER ASSY N° 451213082671	s/ Necesidad	6.204.000
24	Provisión y Cambio de: 10 SPEED POTENTIOMETER	s/ Necesidad	6.461.400
25	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER 5KO	s/ Necesidad	5.181.000
26	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER 10 KOHM 5 TURNS	s/ Necesidad	4.494.600
27	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER ASSY N° 451213127621	s/ Necesidad	9.249.900
28	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER 10 KOHM 10 TURNS; SD1R1	s/ Necesidad	4.819.100
29	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER SUPPORT ASSY	s/ Necesidad	5.529.700
30	Provisión y Cambio de: POTENTIOMETER UNIT SF1 R1 / SF1 R2	s/ Necesidad	7.904.600
31	Provisión y Cambio de: BEARING ASSY	s/ Necesidad	4.765.200
32	Provisión y Cambio de: UNIDAD DE FRENOS ELECTROMAGNETICOS SF1Y1	s/ Necesidad	28.776.000
33	Provisión y Cambio de: UNIDAD DE FRENOS ELECTROMAGNETICOS SF1Y2	s/ Necesidad	28.132.500
34	Provisión y Cambio de: DUAL SPEED ROTOR CONTROL OPT	s/ Necesidad	27.836.600
35	Provisión y Cambio de: PBC POWER SUPPLY	s/ Necesidad	15.434.100
36	Provisión y Cambio de: PBC MA CONTROL	s/ Necesidad	24.777.500
37	Provisión y Cambio de: SERVICE KIT UNIT MA CONTROL	s/ Necesidad	24.777.500
38	Provisión y Cambio de: PBC UNIT MA CONTROL	s/ Necesidad	22.079.200
39	Provisión y Cambio de: PBC FUNCTION UNIT CU 4	s/ Necesidad	24.218.700
40	Provisión y Cambio de: H. V. GENERATOR R/F 50 KW FOR 1 TUBE	s/ Necesidad	125.664.000
41	Provisión y Cambio de: POER DISTRIBUTION UNIT	s/ Necesidad	148.667.200
	EQUIPOS DE RAYOS X MÓVIL, MARCA PHILLIPS, MODELO AQUILA PLUS 300, S/ LISTADO DE EQUIPOS		
42	Provisión y Cambio de: PLACA CARGA BANCO CAPACITIVO PCI	s/ Necesidad	6.716.600
43	Provisión y Cambio de: PLACA POTENCIA IGBT	s/ Necesidad	2.226.400
44	Provisión y Cambio de: PLACA MADRE AQUILLA PLUS CAPACIT	s/ Necesidad	7.151.100
45	Provisión y Cambio de: PLACA ACOPLAMIENTO DE SEÑALES	s/ Necesidad	2.620.200
46	Provisión y Cambio de: DISPLAY LCD	s/ Necesidad	2.299.000
47	Provisión y Cambio de: PANEL DE POLICARBONATO	s/ Necesidad	1.511.400
48	Provisión y Cambio de: IGBT 300A 1200V	s/ Necesidad	4.792.700
49	Provisión y Cambio de: PUENTE 62/16	s/ Necesidad	2.116.400
50	Provisión y Cambio de: SAPATA DE FRENO	s/ Necesidad	1.702.800
51	Provisión y Cambio de: RUEDA 3 GL UFN	s/ Necesidad	1.483.900
52	Provisión y Cambio de: PLACA CPU PANEL PCI083	s/ Necesidad	7.280.900
53	Provisión y Cambio de: PLACA CPU PANEL PCI084	s/ Necesidad	8.566.800
54	Provisión y Cambio de: PLACA FILAMENTO PCI086	s/ Necesidad	5.527.500
55	Provisión y Cambio de: PLACA DRIVER IBGT PCI088	s/ Necesidad	10.940.600
56	Provisión y Cambio de: PLACA FUENTE AUXILIAR PCI089	s/ Necesidad	5.787.100
57	Provisión y Cambio de: PLACA CONTROL DE ALTA TENSIÓN PCI094	s/ Necesidad	3.723.500
58	Provisión y Cambio de: PLACA GIRATORIO BAJA ROTACIÓN PCI217	s/ Necesidad	2.926.000
59	Provisión y Cambio de: GENERADOR DE ALTA TENSIÓN	s/ Necesidad	39.730.900
60	Provisión y Cambio de: TUBO DE RAYOS X UNID. CEL KL90 30/50 MONTADO	s/ Necesidad	36.484.800
61	Provisión y Cambio de: CABO DE ALTA TENSIÓN	s/ Necesidad	4.132.700
62	Provisión y Cambio de: COLIMADOR	s/ Necesidad	15.920.300
63	Provisión y Cambio de: PANEL COLIMADOR	s/ Necesidad	1.804.000

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EQUIPO DE RAYOS X, MARCA PHILLIPS (EX VMI), MODELO COMPACTO PLUS, S/ LISTADO DE EQUIPOS			
64	Provisión y Cambio de: PLACA MADRE PCI 146	s/ Necesidad	6.512.000
65	Provisión y Cambio de: PLACA DE ALIMENTACIÓN PCI 147	s/ Necesidad	8.005.800
66	Provisión y Cambio de: PLACA GIRATORIO ALTA ROTACIÓN PCI3	s/ Necesidad	5.958.700
67	Provisión y Cambio de: PLACA PANEL ANGULADOR	s/ Necesidad	2.170.300
68	Provisión y Cambio de: LÁMPARA COLIMADOR 100W	s/ Necesidad	1.643.400
69	Provisión y Cambio de: BANDEJA INOX	s/ Necesidad	4.081.000
70	Provisión y Cambio de: IGBT 300 DY	s/ Necesidad	4.792.700
71	Provisión y Cambio de: PLACA CPU PANEL PCI083	s/ Necesidad	7.280.900
72	Provisión y Cambio de: PLACA CPU CONTROL PCI084	s/ Necesidad	8.566.800
73	Provisión y Cambio de: PLACA FILAMENTO PCI086	s/ Necesidad	5.527.500
74	Provisión y Cambio de: PLACA DRIVER PCI088	s/ Necesidad	10.940.600
75	Provisión y Cambio de: PLACA FUENTE AUXILIAR PCI089	s/ Necesidad	5.787.100
76	Provisión y Cambio de: GENERADOR DE ALTA TENSIÓN	s/ Necesidad	34.560.900
77	Provisión y Cambio de: UNID. CEL KL90 30/50 MONTADO	s/ Necesidad	39.176.500
78	Provisión y Cambio de: TUBO DE RAYOS X	s/ Necesidad	69.676.200
79	Provisión y Cambio de: COLIMADOR	s/ Necesidad	21.250.900
80	Provisión y Cambio de: GRILLA ANTIDIFUSORA	s/ Necesidad	10.203.600

CONTRATO ABIERTO**: El monto mínimo del lote 2 del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 585.000.000)** y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes **UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES (Gs. 1.170.000.000).-

*Total de la Oferta lote 1 más el monto máximo del lote 2: es por la suma de guaraníes **Un Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Mil (Gs. 1.363.600.000).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta **VEINTICUATRO (24) MESES.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día nueve (09) mes octubre y año 2015.-

Ing. MAN. Sergio Barrios

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
LIC. DANIEL M. SAMANIEGO VERA
POR LA CONTRATADA
Distribuidora Ypacaraí DYSA

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS -** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** **DIRECCIÓN SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: LIC. LISA ARÉVALOS, Directora S6 **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: AVDA. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS Piso/Oficina: 5TO. PISO – DPTO. DE COMPRAS Ciudad: ASUNCIÓN – PARAGUAY Telefax: 204-800 Interno 1519 Dirección Electrónica: compras@cem.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: PR= Precio reajustado P= Precio adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación. IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 590, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO". EL SALDO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2016 y 2017**, de conformidad a los servicios entregados, previa demostración efectiva

Distribuidora Ypacarai DYSA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **Para el lote 2: se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés 0,15% del valor del servicio en demora por cada día de atraso. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: 1- Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá realizar la prueba de funcionamiento del equipo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, a través de un funcionario designado para el efecto. 2- Los equipos deben entregarse bien limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. 3- Luego de la entrega de los equipos médicos reparados, los trabajos realizados contarán con una garantía de **6 (SEIS) MESES**. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correrá por cuenta del Proveedor.

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Mantenimiento, con técnicos y especialistas del **ÁREA DE ELECTROMEDICINA.** Planta Baja.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro servicio en demora por cada día atraso.** En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	**Garantía de los Servicios:** Será **6 (SEIS) MESES**, con posterioridad a la fecha de recepción del equipo reparado.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.